

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA SII N°
4847 DE 1995 REEMPLAZANDO EL
FORMULARIO 1891 E INSTRUCCIONES DE
LLENADO.**

SANTIAGO, 26 de diciembre de 2016

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 119 /

VISTOS: Las facultades que me confieren los artículos 1°, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 7, de 1980; lo establecido en los artículos 6° letra A) N° 1) y 60 inciso noveno del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, texto legal contenido en el artículo 1° del D.L. N° 824, de 1974; la Resolución Ex. N° 4847, del 10 de octubre de 1995 y Resolución Ex. N° 18 del 24 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Servicio de Impuestos Internos le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos y cuyo control no está dado a otra autoridad, y por ello, es un propósito permanente de este Servicio mejorar el control y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso noveno del artículo 60 del Código Tributario, para la aplicación, fiscalización o investigación del cumplimiento de las leyes tributarias, el Servicio podrá pedir declaración jurada por escrito o citar a toda persona domiciliada dentro de la jurisdicción de la oficina que la cite, para que concurra a declarar, bajo juramento, sobre hechos, datos o antecedentes de cualquiera naturaleza relacionados con terceras personas.

3.- Que, este Servicio, mediante Resolución Ex. N° 18 del 24 de enero de 2007, modificó la Resolución Ex. SII N° 4847, del 10 de octubre de 1995, en lo que dice relación con la forma en que los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores deben dar cumplimiento a su obligación de presentar el Formulario N° 1891 denominado "Declaración Jurada Anual de Compra y Venta de Acciones de S.A. y demás Títulos efectuadas por intermedio de Corredores de Bolsa, Agentes de Valores y Casas de Cambio No Acogidas al Mecanismo de Incentivo al Ahorro de los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta.

SE RESUELVE:

1° Modifícase la Resolución Ex. N° 4847, de 1995, por cuanto se reemplaza el Formulario N° 1891 e instrucciones de llenado contenidas en los Anexos de la citada resolución, por los contenidos en el Anexo N° 1 y 2 de la presente resolución, pasando a denominarse: *"Declaración Jurada Anual sobre compra y venta de acciones de S.A. y demás títulos efectuadas por intermedio de corredores de bolsa, agentes de valores y casas de cambio no acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del artículo 42 bis, o a la letra A) del artículo 57 bis, o al artículo 104 de la Ley de la Renta"*.

2° Los Anexos de esta Resolución, que se entienden forman parte íntegra de ella, se publicarán oportunamente en la página Internet de este Servicio, www.sii.cl.

Toda modificación a los anexos antes aludidos, se comunicará oportunamente mediante su publicación en la página Web de este Servicio.

3° La presente Resolución regirá a partir del Año Tributario 2017 y siguientes, respecto de la información correspondiente al año calendario anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Anexos:

Anexo N° 1: [Formato Formulario N° 1891](#)

Anexo N° 2: [Instrucciones de llenado Formulario N° 1891](#)

VVM/PAF/RHH/GET

DISTRIBUCIÓN:

- Al Boletín.
- A Internet.
- Al Diario Oficial, en extracto